

NUEVO RÉGIMEN DE SIMPLIFICACIÓN CONTABLE PARA ASOCIACIONES CIVILES DE ENTRE RÍOS



DELEGACIÓN PARANÁ CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

Fecha: 10 de marzo de 2026

NUEVO RÉGIMEN DE SIMPLIFICACIÓN CONTABLE PARA ASOCIACIONES CIVILES DE ENTRE RÍOS



TEMARIO:

- **Reglamentación 002/2025 y Reglamentación conjunta 5811/2026 DGIPJER – ARCA . Modificaciones introducidas.**
- **Marco Normativo y Sujetos Alcanzados.**
- **Estado de Recursos y Gastos.**
- **Procedimientos Administrativos e Intercambio de Información.**
- **Vigencia y Régimen de Regularización.**

RG N° 002 DGIPJ y RP ENTRE RÍOS

de fecha 16/10/2025



- Desde la **reforma del Código Civil y Comercial en el año 2015, con la Ley 26.994**, se contemplan las “Asociaciones Civiles” como personas jurídicas privadas cuyo objeto social se encuentra orientado a la consecución del bien común.
- Se pueden englobar en este tipo de personas jurídicas, **grandes entidades deportivas** como también clubes de barrio, **organizaciones sociales vinculadas a la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad socio-económica**, así como cámaras empresarias y asociaciones vinculadas a la promoción del comercio exterior; pequeñas asociaciones de artesanos y pequeños productores como también potentes federaciones y confederaciones de diversas ramas del sector productivo.
- Ampliar en <https://portal.entrerios.gov.ar/seguridadyjusticia/personasjuridicas/ps/civiles/3730>

CAPÍTULO 1: RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE ASOCIACIONES CIVILES – CATEGORÍAS



- **CATEGORÍA I:** Las asociaciones civiles de primer grado, radicadas en la provincia de Entre Ríos y sujetas al contralor de este organismo, cuyos **ingresos brutos anuales no superen el límite máximo correspondiente a la Categoría “G”** del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) vigente al cierre de cada ejercicio. **Esta categoría será conforme a la reglamentación conjunta que oportunamente se dicte con la Agencia de Control y Recaudación Aduanero (ARCA)**
- Cuadro de categorías y valores del monotributo. Vigentes desde el 01/08/2025 al 31/01/2026.
CIERRE DE EJERCICIO 31/12/2025 CATEGORIA G \$ 40.431.835,35

CAPÍTULO 1: RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE ASOCIACIONES CIVILES



CIERRE DE EJERCICIO 31/12/2025 CATEGORIA G
\$ 40.431.835,35

INGRESOS BRUTOS = RECURSOS

- SUBSIDIOS
- DONACIONES RECIBIDAS
- SERVICIOS
- CUOTAS DE ASOCIADOS
- AFILIACIÓN DE ASOCIADOS
- LOCACIONES
- VENTAS
- RENTA DE INVERSIONES
- OTROS RECURSOS
- INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS
- INGRESOS EXTRAORDINARIOS

ARTÍCULO 4º.- DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE CONFORMIDAD CON LA CATEGORÍA I



EL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS deberá ser certificado por un Contador Público Nacional matriculado en la provincia de Entre Ríos con la respectiva legalización por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5811/2026 – ARCA CABA 12/01/2026



ARTÍCULO 1°.- Las asociaciones civiles inscriptas y sujetas al control y/o a la fiscalización en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, organismo dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Provincia de Entre Ríos, incluidas en la Categoría I prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 2 del 16 de octubre de 2025 de esa Dirección General, podrán confeccionar un Estado de Recursos y Gastos conforme al modelo consignado en el Anexo 1 que se aprueba y forma parte de la presente, que será fiel reflejo de los registros contables llevados por las aludidas entidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 7ª del Capítulo 5 del Título IV del Libro Primero del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por la Ley N° 26.994, sus modificaciones y demás disposiciones reglamentarias.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5811/2026 – ARCA CABA 12/01/2026



ARTÍCULO 2°.- El Estado de Recursos y Gastos mencionado en el artículo anterior **deberá encontrarse presentado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO** de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución N° 2/25 (DGIPJyRP). Dicho Estado de Recursos y Gastos se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria y, en su caso, **se volcará al libro Inventario y Balances.**

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5811/2026 – ARCA CABA 12/01/2026



ARTÍCULO 4°.- El Estado de Recursos y Gastos deberá presentarse ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en concordancia con los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 6° de la Resolución General N° 4.626 (AFIP), su modificatoria y sus complementarias, mediante el servicio con Clave Fiscal denominado **“Presentación Única de Balances - (PUB)”** del sitio web de dicha Agencia(<https://www.arca.gob.ar>).

El referido Estado tendrá para los sujetos identificados en el artículo 1° de la presente el carácter de estado contable a los fines previstos en los incisos f) y h) del artículo 3° y en el artículo 26, ambos correspondientes a la Resolución General N° 2.681 (AFIP), sus modificatorias y su complementaria, supliendo, a su vez, la obligación dispuesta por los incisos b) y c) del artículo 4° de la Resolución General N° 4.626 (AFIP), su modificatoria y sus complementarias



ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

MARCO DE INFORMACIÓN CONTABLE

NORMAS CONTABLES PROFESIONALES LOCALES:

- Resolución Técnica N° 54 FACPCE
- Resolución Técnica N° 16 FACPCE

Adopción en general por Entes Reguladores

MODELOS DE ESTADOS CONTABLES:

Informe N° 28 CENCYA

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

R.T. N° 11 (Norma derogada por R.T. N° 54)



Estas normas particulares son aplicables a las asociaciones civiles sin fines de lucro, a las fundaciones y a los organismos paraestatales creados por ley para el cumplimiento de fines especiales. Una nómina no taxativa, es la siguiente:

- *Instituciones deportivas.*
- *Mutuales.*
- *Cámaras empresariales.*
- *Entes no lucrativos de salud, como las Obras Sociales.*
- *Clubes Sociales.*
- *Sindicatos.*
- *Asociaciones de Profesionales.*
- *Entes educativos y Universitarios.*
- *Asociaciones vecinales.*
- *Organizaciones religiosas.*
- *Entidades benéficas.*
- *Consejos Profesionales, etc.*

R.T. N° 54 – Capítulo 6

Presentación EECC ESFL



INTRODUCCIÓN AL PRESENTE CAPÍTULO

Párr. 605. En este capítulo se describen los requerimientos generales para la presentación de los EECC de entidades con y sin fines de lucro.

Párr. 606. Una entidad deberá presentar sus EECC cumpliendo los requerimientos sobre presentación e información a revelar en notas establecidos en el presente capítulo, en otras secciones de esta Resolución Técnica u otras normas contables

R.T. N° 54 – Capítulo 6

Presentación EECC ESFL



PRESENTACIÓN DE EECC ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Introducción a la presente sección

Párr. 709. En esta sección se describen los requerimientos particulares para la presentación de los estados contables de entidades sin fines de lucro, **excepto las entidades cooperativas.**

R.T. N° 54 – Capítulo 6

Presentación EECC ESFL



PARRAFO 715. A los fines de presentar los estados contables regulados por esta sección, una entidad deberá considerar la siguiente definición: Entidades sin fines de lucro: **Comprende asociaciones civiles sin fines de lucro y las fundaciones y organismos paraestatales** creados por ley para el cumplimiento de fines especiales. Incluye, entre otras, a:

- *Instituciones deportivas (clubes, asociaciones de clubes)*
- *Mutuales.*
- *Cámaras empresariales.*
- *Entes no lucrativos de salud, como las Obras Sociales.*
- *Clubes Sociales.*
- *Sindicatos.*
- *Asociaciones de Profesionales.*
- *Entes educativos y Universitarios.*
- *Asociaciones vecinales.*
- *Organizaciones religiosas.*
- *Entidades benéficas.*
- *Consejos Profesionales.*
- *Organismo Autárquico del sector gubernamental.*



R.T. N° 54 – Capítulo 6

CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS CONTABLES DE UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO

Párr. 716. Una entidad sin fines de lucro presentará un conjunto completo de estados contables, que comprende:

- a) el estado de situación patrimonial o balance general;
- b) **el estado de recursos y gastos;**
- c) el estado de evolución del patrimonio neto;
- d) el estado de flujos de efectivo; y
- e) las notas, con un resumen de las políticas contables significativas y cualquier otra información explicativa que permita al conjunto completo satisfacer los requisitos de la información contenida en los estados contables

RESOLUCION TECNICA N° 37

DIFERENTES ENCARGOS



Cap. III: NORMAS DE **AUDITORÍA**

Cap. IV: NORMAS DE **REVISIÓN** DE EECC DE PERIODOS INTERMEDIOS

CAP. V: NORMAS SOBRE **OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO.**

A. OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL

B. EXAMEN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROSPECTIVA

C. INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS

D. ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO SOBRE DECLARACIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

E. ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO PARA INFORMAR SOBRE LA COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROFORMA INCLUIDA EN UN PROSPECTO

F. ENCARGO DE ASEGURAMIENTO DEL BALANCE SOCIAL

RESOLUCION TECNICA N° 37

DIFERENTES ENCARGOS



CAP. VI: NORMAS SOBRE CERTIFICACIONES.

CAP. VII: NORMAS SOBRE **SERVICIOS RELACIONADOS**

A. ENCARGOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

B. ENCARGOS DE COMPILACION

C. INFORMES ESPECIALES NO INCLUIDOS EN EL CAPÍTULO V

CAP VIII : ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE UN **INFORME DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO



ROL PROFESIONAL – CONTADOR PÚBLICO

Trabajo Profesional

Responsabilidad Social

Carga Pública

AUDITORÍA DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO



- Auditoría de Estados Contables
- Revisión de Estados Contables
- **CERTIFICACIÓN LITERAL**
- **INFORME ESPECIAL**

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

R.T. N° 37



CONDICIÓN DE INDEPENDENCIA

Falta de Independencia APARENTE. **Aplicable a todos los Encargos Profesionales**

Cuando fuera socio, asociado, director o administrador del ente.

No existe falta de independencia, cuando el auditor fuera socio o asociado de ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (clubes, FUNDACIONES, MUTUALES u otras organizaciones de bien público) o COOPERATIVAS, cuya información es objeto del encargo o de los entes económicamente vinculados a aquellas.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5811/2026 – ARCA CABA 12/01/2026



En relación al ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, regulado por la RG de referencia, los Encargos Profesionales aplicables, resultarían los siguientes, para lo cual se adjuntan los MODELOS de Certificaciones e Informe Profesional:

I. CAP. VI RT 37 FACPCE: CERTIFICACIONES

II. CAP VII RT 37 FACPCE: INFORME ESPECIAL

AUDITORÍA DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO



ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

1. Rol relevante de los CP en la participación en las ESFL en la preparación de información contable de conformidad a estándares de calidad local e internacional.
2. Registros Contables. Estados Contables: a) su situación patrimonial; b) la evolución de su situación patrimonial; c) su evolución financiera.
3. Administración Entidad: Transparencia en la gestión; renovación periódica de sus autoridades.
4. Relación de los Estados Contables de ESFL con los Encargos Profesionales
5. Nexos de los Organismos Profesionales en el diseño de información contable requerida por los Reguladores a las ESFL y los Encargos Profesionales

¡Muchas gracias!